

1 Generalidades

- 1.1 Las condiciones generales estipuladas en este documento (las «Condiciones Generales de Venta») se aplicarán a todos los contratos de venta de productos celebrados entre la sociedad HOENLE-ELECO (en adelante, el «Vendedor») y sus clientes (en adelante, el «Comprador»), salvo acuerdo específico entre el Vendedor y el Comprador, formalizado por escrito, que excluya expresamente su aplicación.
- 1.2 Al aceptar la entrega de los productos, el Comprador aceptará que las Condiciones Generales de Venta prevalezcan con respecto a cualesquiera condiciones de compra y exigencias de calidad o logísticas, y con respecto a cualesquiera otras exigencias específicas.
- 1.3 Las Condiciones Generales de Venta también se aplicarán a todas las relaciones comerciales periódicas entre el Vendedor y el Comprador, siempre que se hayan puesto en conocimiento del Comprador y este las haya aceptado al menos una vez, aunque no sean objeto de un acuerdo específico en cada nueva venta de productos.
- 1.4 La caducidad o nulidad de una cláusula de las Condiciones Generales de Venta no implicará la de las demás cláusulas, que seguirán siendo válidas.

2 Ofertas y pedidos

- 2.1 If an order from the Customer constitutes an offer to conclude a contract, Hoenle may accept this offer within four weeks of receipt. Offers made by Hoenle are non-binding.
- 2.2 The acceptance of an offer by Hoenle may be made either by declaration in text form (in writing, by fax, or by e-mail) or by performing the commissioned service.
- 2.3 In the case of contracts agreed orally, the scope of Products of Hoenle shall be determined by written contract confirmation from Hoenle.
- 2.4 Hoenle reserves the right to make changes to the design, form, and execution of the Product, provided that the quality and usability of the item are not impaired or that the deviation is not unreasonable for other reasons.

3 Precio

- 3.1 El precio en firme será el designado como tal en la oferta del Vendedor o en su confirmación de pedido.
- 3.2 Sin perjuicio de cualesquiera acuerdos específicos, el precio se entenderá sin impuestos, del producto sin envasar, con entrega en fábrica conforme al incoterm EXW (Incoterms 2010).
- 3.3 Cualquier pedido de un importe inferior a 130,00 € sin IVA (ciento treinta euros) dará lugar a la facturación de una cantidad adicional fija de 15,00 € sin IVA (quince euros) en concepto de gastos administrativos y de gestión. Cualquier solicitud administrativa o logística específica podrá dar lugar a la facturación de una cantidad fija de 20,00 € sin IVA (veinte euros).
- 3.4 El Vendedor se reserva el derecho a modificar los precios de sus productos entre la fecha del pedido y la fecha de entrega si lo justifican razones ajenas a su voluntad, en particular debido a la fluctuación de los precios de las materias primas, situaciones de escasez, una modificación del tipo de cambio, los aranceles aduaneros u otros impuestos, el coste del transporte, el embalaje y, en general, si se producen hechos de fuerza mayor según lo definido más adelante en la cláusula X.
- 3.5 En principio, no se otorgarán descuentos, rebajas ni reducciones, salvo acuerdo en contrario con el Comprador teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la venta en cuestión.

4 Entrega

- 4.1 A menos que se acuerde lo contrario, la entrega del producto se realizará cuando este se ponga a disposición del Comprador en la fábrica del Vendedor (EXW, Incoterms 2010), mediante una simple notificación de disponibilidad comunicada al Comprador. El Comprador se compromete a aceptar la entrega del producto en un plazo de 7 (siete) días completos a partir de su puesta a disposición.
- 4.2 Los costes de transporte, los gastos de aduana, los trámites administrativos relacionados con las aduanas y los riesgos vinculados al transporte de la mercancía correrán a cargo del Comprador.
- 4.3 El Vendedor podrá realizar entregas parciales en proporciones razonables.
- 4.4 Los plazos de entrega indicados tendrán un carácter orientativo. El Vendedor no podrá ser considerado responsable en caso de retraso en la entrega.
- 4.5 Si los proveedores del Vendedor le impiden comercializar los productos en los plazos previstos al retrasarse o no suministrar total o parcialmente al Vendedor las materias primas, el Vendedor reducirá las entregas a sus clientes proporcionalmente, en función de los productos disponibles. Esa circunstancia no podrá implicar la responsabilidad del Vendedor.
- 4.6 El Vendedor se reserva el derecho a suspender las entregas al Comprador si este no ha cumplido con sus propias obligaciones ante el Vendedor.

5 Devoluciones

- 5.1 La devolución de un producto exigirá la autorización previa y por escrito del Vendedor. El Comprador deberá correr con los gastos que implique la devolución, y esta se aceptará únicamente si el producto devuelto no se ha utilizado y se encuentra en su embalaje original. Las devoluciones deberán realizarse en un plazo de 15 días a partir de la declaración de no conformidad.

6 Pago

- 6.1 Las mercancías deberán pagarse en el domicilio social del Vendedor.
- 6.2 Salvo acuerdo en contrario, las facturas del Vendedor deberán pagarse en un plazo de 30 (treinta) días completos a partir de la fecha de recepción de la mercancía. El pago solo se considerará realizado tras el cobro efectivo de la totalidad del precio del Vendedor. El pago mediante entrega de una letra, de un cheque o de cualquier otro título que cree una obligación de pago exigirá la autorización previa del Vendedor. Las letras o pagarés aceptados deberán devolverse en un plazo de 10 (diez) días a partir de

- la entrega.
- 6.3 En caso de retraso en el pago, el Vendedor se reserva el derecho a suspender la ejecución de todos los pedidos pendientes. Por otra parte, cualquier suma no pagada en su fecha de vencimiento devengará intereses de demora que serán exigibles sin necesidad de requerimiento previo. El importe de dichos intereses se calculará al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo (BCE) a su operación de refinanciación más reciente incrementado en diez (10) puntos, y no podrá ser inferior al tipo de interés legal francés más tres (3) puntos. Asimismo, el impago de una factura en su fecha de vencimiento conllevará de pleno derecho el deber de pagar de inmediato todas las sumas aún adeudadas por el Comprador. El Vendedor también podrá reclamar al Comprador el reembolso de todos los gastos y honorarios que haya tenido que asumir para obtener el pago de las sumas debidas, y en particular el coste asociado a la intervención de una empresa de recobro o de un abogado. El importe debido por el Comprador en concepto de gastos de cobro no podrá ser inferior a la indemnización fija de cuarenta (40) euros establecida por el decreto francés n.º 2012-1115, de 2 de octubre de 2012, en aplicación del artículo L441-6 del Código de Comercio francés.
- 6.4 El Comprador únicamente podrá aplicar derechos de compensación cuando su deuda haya sido reconocida por un título ejecutivo o cuando haya sido aceptada por el Vendedor.

7 Asesoramiento técnico

- 7.1 El asesoramiento técnico suministrado por el Vendedor sobre el uso del producto, ya sea oralmente o por escrito, incluso tras la realización de pruebas, se referirá únicamente a un uso ordinario de los productos.
- 7.2 Salvo que el Vendedor se comprometa por escrito a lo contrario, dicho asesoramiento solo constituirá una mera información, sin compromiso, y de ninguna manera eximirá al Comprador de comprobar la idoneidad de los productos entregados para los procesos y finalidades para los que tiene previsto utilizarlos. Por lo tanto, la aplicación, el uso y la transformación de los productos serán responsabilidad exclusiva del Comprador.
- 7.3 Salvo compromiso expreso en contrario del Vendedor, este no garantizará que el producto sea adecuado para el uso que el Comprador pretende hacer de él. El Comprador será el único responsable de las condiciones de uso y de la elección de la finalidad del producto.

8 Garantía

- 8.1 El Vendedor garantiza que el producto cumple con sus especificaciones técnicas. A su salida del almacén del Vendedor, la vida útil restante del producto será de un mínimo de dos (2) meses. No será de aplicación ninguna otra regla sobre la vida útil restante en el momento de la entrega.
- 8.2 El Comprador deberá examinar la mercancía o encargar su examen en cuanto la reciba. Perderá el derecho a reclamar un defecto atribuible al embalaje o al transporte que podría haber detectado tras un examen diligente si las reservas sobre la apariencia relativas a los embalajes exteriores no se han emitido en el recibo del transportista y declarado al Vendedor en un plazo máximo de dos (2) días laborables a partir de la fecha de recepción. Perderá el derecho a reclamar un error de entrega, un producto ausente o un defecto visible si no ha informado al Vendedor por escrito en un plazo de cinco (5) días completos a partir de la fecha de recepción del producto en cuestión.
- 8.3 Si, pese a todo el cuidado aplicado por el Vendedor, se comprueba tras un análisis que el producto presenta un defecto o una no conformidad que son de su responsabilidad, el Vendedor podrá, según decida, proceder al reembolso del precio del producto o sustituir el producto de forma gratuita. El producto será sustituido por el mismo producto o por un producto similar de la misma gama. Queda expresamente acordado que el Vendedor no podrá ser considerado responsable por cualesquiera daños directos o indirectos que resulten del defecto o de la no conformidad. Aunque no sea totalmente imposible que se produzca un fallo en el proceso o un error de funcionamiento en el sistema de calidad del Vendedor, este en ningún caso aceptará una facturación sistemática o que se facture una cantidad fija por los costes de no calidad. Los costes directos o indirectos deberán ser previamente objeto de un análisis concertado de la no conformidad y de las consecuencias, que deberán someterse a la aceptación del Vendedor.

9 Reserva de propiedad

- 9.1 Hasta el cobro de la totalidad del precio de los productos entregados, el Vendedor se reserva la propiedad de los mismos, en su beneficio y en beneficio de sus derechohabientes. El Comprador solamente se convertirá en el propietario de los productos tras pagar la totalidad del precio, incluidos los gastos y accesorios. Por el contrario, el riesgo de pérdida y deterioro se transferirá al Comprador desde la entrega de los productos objeto del pedido.
- 9.2 Habida cuenta de que, con arreglo al apartado 3 de la cláusula VI de estas Condiciones Generales de Venta, el impago de una factura en su fecha de vencimiento conllevará de pleno derecho el deber de pagar de inmediato al Vendedor todas las sumas aún adeudadas por el Comprador, el Vendedor seguirá siendo el propietario de los productos cuyo precio no se haya pagado en aplicación de dicha estipulación hasta el pago íntegro de todas las cantidades que deba el Comprador.
- 9.3 Hasta que el Comprador no haya pagado íntegramente el producto, el Vendedor podrá reclamar los productos vendidos, incluso si el Comprador es objeto de un procedimiento concursal. De manera alternativa, el Vendedor podrá reclamar el precio o la parte del precio de los productos objeto de la reserva de propiedad, incluso en caso de procedimiento concursal, de conformidad con el artículo L621-124 del Código de Comercio francés.
- 9.4 El Comprador deberá tratar con cuidado los productos entregados con reserva de propiedad para evitar, en particular, su deterioro. Tendrá la obligación de asegurarlos a su costa, por su valor de nuevo, contra los daños causados por la pérdida, el robo o la destrucción. El Comprador también deberá dejar sobre los productos las referencias y los datos que permitan al Vendedor identificarlos.
- 9.5 El Comprador podrá revender los productos entregados con reserva de propiedad en el marco de sus actividades habituales. No obstante, se compromete a ceder al Vendedor todos los créditos de los que disponga con respecto a los terceros que hayan comprado los productos, con independencia de si los productos entregados se han revendido antes o después de su transformación, hasta el importe total de la factura relativa a la reventa. El Vendedor además dispondrá de un derecho de prenda sobre los créditos adquiridos por el Comprador frente al tercero por la reventa, hasta el importe total facturado al tercero.

10 Fuerza mayor

- 10.1 Si se produce un caso de fuerza mayor, se suspenderá el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Vendedor.
- 10.2 Será un caso de fuerza mayor cualquier hecho ajeno a la voluntad del Vendedor que impida la ejecución normal del contrato de venta celebrado con el Comprador. Entre los casos de fuerza mayor se incluirán, por ejemplo, las guerras, disturbios, incendios, huelgas internas o externas, accidentes, fallos informáticos, inundaciones, roturas de máquinas, explosiones, reducción administrativa de importaciones o problemas en el suministro de materias primas al Vendedor por parte de sus propios proveedores (retraso o interrupción de la cadena de suministro), sea cual fuere el motivo.
- 10.3 Si el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Vendedor se suspende durante más de seis (6) semanas debido a un caso de fuerza mayor, el Comprador tendrá derecho a resolver el contrato. No obstante, quedará excluida cualquier otra reclamación del Comprador, en particular con vistas al pago de daños y perjuicios.

11 Propiedad intelectual y confidencialidad

- 11.1 Todos los documentos técnicos entregados a los clientes son y seguirán siendo propiedad exclusiva del Vendedor, que es el titular de los derechos de propiedad intelectual vinculados a dichos documentos, y tendrán que devolverse si este así lo solicita.
- 11.2 En relación con los documentos que le entregue el Vendedor, el Comprador se compromete a no utilizarlos de ninguna forma que pueda constituir una infracción de los derechos de propiedad industrial o intelectual del Vendedor o de las empresas del mismo grupo, y a no divulgarlos a terceros.

12 Jurisdicción competente y ley aplicable

- 12.1 El Tribunal de Commerce (Juzgado de lo Mercantil) de Nanterre será el único competente para resolver cualquier litigio relacionado con la aplicación de estas Condiciones Generales de Venta y, en general, relacionado con el contrato celebrado por el Vendedor y el Comprador.
- 12.2 El contrato entre el Vendedor y el Comprador se regirá exclusivamente por la legislación francesa.